



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 SET. 2010

2010/05/009/765

ASUNTO 0685

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" con el objeto de prorrogar la contratación de la Arq. Silvia Angélica Fernández Montero, para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003, N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y N° 138/010 de 26 de abril de 2010.-

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 5 de octubre de 2009, (asunto 3418) se autorizó la contratación de Silvia Angélica Fernández Montero, con el objeto de desempeñar funciones como Arquitecta en la Oficina Sede en la ciudad de Montevideo de la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen de Contratación a Término establecido en la normativa mencionada ut-supra.

II) con fecha 19 de octubre de 2009, se suscribió un contrato de trabajo a término con Silvia Angélica Fernández Montero con plazo inicial de doce meses a partir del 1 de noviembre de 2009;

CONSIDERANDO: I) que se mantiene la necesidad de fortalecer el equipo de técnicos de la Institución lo que se ha justificado en forma fehaciente durante el primer período de contratación;

MC/RH

II) que no existen objeciones por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil ni de la Contaduría General de la Nación.

III) que se dispone del crédito pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y Decretos N° 85/003, de 28 de febrero de 2003, N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y N° 138/010 de 26 de abril de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003, Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y Nº 138/010 de 26 de abril de 2010 a la Sra. Silvia Angélica Fernández Montero, con el objeto de desempeñar funciones como Asesora Profesional Nivel VI - Arquitecta en la Oficina Sede en la ciudad de Montevideo.

2º) La referida prórroga tendrá una carga horaria de 8 horas diarias y una remuneración mensual correspondiente al Nivel VI Asesor Profesional de \$ 25.439,96 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 96/100), a valores de enero de 2010, el que será ajustado de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5 del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).

3º) La prórroga de contratación que por la presente se autoriza, será hasta el 31 de marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de abril de 2010.

4º) El financiamiento se realizará con cargo al Fondo de Contrataciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

5º) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.

6º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Catastro a los fines correspondientes.- Cumplido archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República